



PERMISO
PROVISIONAL

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

**DIRECCION DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICION

03-enero-2018

FOLIO TRAMITE: SEM000919
89 565

NOMBRE: MEDINA LAMAS ROBERTO
UBICACION: LOPEZ MATEOS
COLONIA: LAS LIEBRES
CALLE CRUCE 1: VICENTE GUERRERO
CALLE CRUCE 2: ANTONIO ALVAREZ ESPARZA
GIRO: VARIOS CHURROS
SUPERFICIE: 100
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: SI INTERIOR:

IMPORTE MTI: \$ 3.50 mtz
DIAS AMFARADOS: 10
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018

IMPORTE: \$84.00
FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2018

DIAS DE TRABAJO	
LUNES	NO TRABAJA
MARTES	NO TRABAJA
MIERCOLES	NO TRABAJA
JUEVES	NO TRABAJA
VIERNES	NO TRABAJA
SABADO	NO TRABAJA
DOMINGO	SI DE: 06:06:34 p. A: 09:00:34 p.

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 LD



L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

RECIBO
MEDINA LAMAS ROBERTO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso otorgara conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso debera cumplir el termino de sus labores, debiendo cumplir completamente el area ocupada.
- No se podra ocupar mas metros que los que muestra el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberan tener la conformidad para el manejo de alimentos que emita la Direccion de Servicios Medicos Municipales al impartir su curso.
- El permiso debera ser otorgado por el titular del permiso.
- Los permisos que utilicen gas, L.P. deberan cumplir con las normas relativas de seguridad y los tanques no deberan ser de mas de 30 kilogramos.
- Deberan vender unicamente los alimentos o productos autorizados en el permiso.
- El presente permiso no sera valido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos en una cantidad maxima de 1 mes y tambien a la entrega de todos los documentos.
- Todo permiso requiere de su renovacion antes de su vencimiento.
- Debera estar la fecha del permiso a la hora de iniciacion de su actividad para no causar inconvenientes.
- Dignidad de 3 dias de venta de cualquier otro tipo de mercancías.

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcoholicas por medio de contrabando y pirateria.
- El uso de cualquier tipo de armas, explosivos o sustancias peligrosas.
- Establecer en las banquetas y estructuras de uso comun en que se otorga de la actividad de venta de alimentos, construyan un pavimento para el tránsito de los usuarios en las banquetas.
- Instalarse en las banquetas de las escuelas y en los predios de casas y parques públicos, como a escuelas, edificios, de parques o de bombas y fono a los plantones y en otros y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de comercio libre y espacios de trabajo al interior de los puestos o en las banquetas, tratando de que no se vendan alimentos o mercancías.
- Instalarse en zonas de seguridad de todo el municipio, en un promedio de 100 mts. de las zonas de comercio libre, edificios públicos y jardines, y a menos de 20 mts. de la zona del pavimento, parques, estacion y escuelas.
- Queda estrictamente prohibido a las autoridades municipales cualquier otro tipo de actividad.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dara como a la no renovacion del permiso provisional.